

DECRETO Nº 26560

Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2020.-

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.068.386 por el que se inicia el llamado a Licitación Pública N° 28/2020, el que se dispone por Decreto N° 26.526 de fecha 20 de octubre de 2020, para la "Pavimentación de calle Bartolomé Mitre entre calles 26 del Oeste y 28 del Oeste", y;

Considerando:

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes, esto es, publicación edictos y presentación ofertas, se agrega acta de apertura de sobres de propuestas a fojas 47, llevada a cabo en fecha 09 de noviembre de 2020, encontrándose presentes en dicho acto, el Sr. Jorge Daniel Orsingher por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos y por los proponentes el Sr. Juan Carlos Berwart, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

Sobre Nº 1: de la firma "Berwart Juan Carlos", con domicilio legal en Perú Nº 71 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.09 del Pliego de Bases de Licitación y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de \$3.613.379,71, quien expresa que existe un aumento abrupto en el precio de insumos y observa un error en los cómputos adjuntos al llamado a licitación en cuanto al ancho de la calle, como así también no se encuentra contemplada la intersección de la bocacalle de 28 del oeste por lo cual no se contempla en la cotización.

Que, desde el Departamento Obras Públicas el Ing. Guillermo Benítez, en referencia a la única oferta presentada, expresa que ésta supera ampliamente el presupuesto oficial, siendo 16,60% superior al valor representativo propuesto. Como parte importante de su composición de oferta, el valor del costo del hormigón elaborado es incorrecto y no constituye el costo actual de mercado, alcanzando un 18,85% por sobre la valía existente del material.

Con respecto a los cómputos, aclara que dichos números son estimativos, tal cual lo menciona el encabezado de la planilla, y la empresa tiene la obligación de realizar las mediciones que correspondan, considerando para ello, los planos o esquemas de traza indicativos. Aclara que el valor del ancho que consideró ese Departamento, es el promedio en la cuadra y el ancho que menciona la empresa no es distintivo de la superficie a



pavimentar con lo cual la superficie propuesta por la firma "JCB Construcciones" es incorrecta.

Que, el Sr. Coordinador de Infraestructura toma conocimiento del informe precedente e interesa la convocatoria a la Comisión de Preadjudicación.

Que, se reúne la misma el 16 de noviembre de 2020, —al ser la encargada de analizar y aconsejar al Departamento Ejecutivo Municipal—, con la presencia por el Area de Control de Gestión de la Cra. Nancy Gabioud y la Sra. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros. Abierto el acto se procede a analizar las única propuestas presentada, observando lo expresado por el oferente en el acto de aperturas, se resuelve aconsejar sea realizado un segundo llamado, contemplando las diferencias en los cómputos y ajustando el presupuesto para una correcta ejecución de los trabajos, ello teniendo en cuenta el informe del Departamento Obras Públicas.

Que, en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez, remite lo actuado interesando el dictado de la norma legal pertinente, conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto el presente llamado a Licitación Pública Nº 28/2020, dispuesto por Decreto Nº 26.526 de fecha 20 de octubre de 2020, para la "Pavimentación de calle Bartolomé Mitre entre calles 26 del Oeste y 28 del Oeste", cuya documental obra en Expediente Administrativo Nº 1.068.386, por las razones incoadas en los considerandos precedentes, y autorizase un segundo llamado a los mismos fines, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura

Página 2 de 2

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"